



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00282/2026
Pieza Administrativa N° 51854 Letra E Año 2026 Ámbito 1728
RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SAL Fecha: 09/10/26 Apertura: 14/10/2026 10:00

Encuadre Legal: LEY PCIAL 1015- ART. 18 INC K)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T.:Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: S/CONTRATACIÓN DE UN MÉDICO CARDIOLOGO CON DEDICACIÓN AL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE REHABILITACIÓN
Comentario: EL PRESENTE TRÁMITE CORRESPONDE A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE, conforme lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 - Artículo - 18° - Inciso k), N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023, N° 565/2023, sus complementarios y reglamentarios, N° 32/26 y N° 35/26; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 58/21 y Resolución M.E N° 1120/24, 17/2021 y N° 58/2021 y Pronunciamiento D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N° 968/2026
ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
ANEXO II: MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/525 306 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Cardiologo. Pesos			
>>	UN (1) MÉDICO CARDIÓLOGO para prestar servicios durante DOCE (12) meses en el Programa de Rehabilitación Cardiovascular del Centro Provincial de Rehabilitación.	12.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL \$
Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.

DA
D7B



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00282/2026
Pieza Administrativa N° 51854 Letra E Año 2026 Ámbito 1728
RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SAL Fecha: 09/10/26 Apertura: 14/10/2026 10:00

Encuadre Legal: LEY PCIAL 1015- ART. 18 INC K)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T.:Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: S/CONTRATACIÓN DE UN MÉDICO CARDIOLOGO CON DEDICACIÓN AL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE REHABILITACIÓN
Comentario: EL PRESENTE TRÁMITE CORRESPONDE A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE, conforme lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 - Artículo - 18° - Inciso k), N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023, N° 565/2023, sus complementarios y reglamentarios, N° 32/26 y N° 35/26; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 58/21 y Resolución M.E N° 1120/24, 17/2021 y N° 58/2021 y Pronunciamiento D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N° 968/2026
ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
ANEXO II: MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/525 306 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_____)				
Presupuesto Oficial:	\$ 0.00			
Valor del Pliego:	\$ 0.00			
Valor del Sellado:	\$ 0.00			
Repartición de destino:	FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MI			
Forma de Pago:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS			
Plazo de Entrega:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS			
Mantenimiento de Oferta:	CONFORME DECRETO PROVINCIAL N° 674/11- ARTÍCULO 34- APARTADO 47			
Lugar de Entrega:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS			
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	NO SE REQUIERE SOBRE CERRADO			
Domicilio de presentación de ofertas:	AVDA. MAGALLES N° 296-3° PISO "C" - (9410) USHUAIA - TDF AeIAS -Dirección de Contrataciones en Salud-MS y/o al Correo Electrónico: direcciondecontratacionesms@gmail.com			
Domicilio de apertura de ofertas:	AVDA. MAGALLES N° 296-3° PISO "C" - (9410) USHUAIA - TDF AeIAS -Dirección de Contrataciones en Salud-MS y/o al Correo Electrónico: direcciondecontratacionesms@gmail.com			
Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES			
Garantía de Oferta:	NO SE REQUIERE CONFORME RESOLUCIÓN OPC N° 202/2020- ANEXO I - PUNTO 1.D			

Ulises M. I. Canza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

ANEXO I – SOLICITUD DE COTIZACIÓN - COMPRA DIRECTA N° 282/2026 – RAF 525

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE

(EE N° MS-E-51854/2026)

La **Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través del Ministerio de Salud**, invita a la presentación de oferta para la contratación de UN (1) Profesional Medico Cardiólogo para prestar servicios en el Programa de Rehabilitación Cardiovascular del Centro Provincial de Rehabilitación de la ciudad de Ushuaia, conforme requerimiento de la Dirección Médica del citado Centro, dependiente de la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación del Ministerio de Salud, bajo el Expediente electrónico N° MS-51854/2026, conforme las siguientes pautas y condiciones:

(A) CONSIDERACIONES GENERALES:

La contratación se establecerá por el término de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del correspondiente Contrato de Locación de Servicios y de la Orden de Compra, bajo el amparo de la Leyes Provinciales N° 1015 - Artículo - 18° - Inciso k) N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23, sus modificatorias y reglamentarios, N° 32/26 y N° 35/26; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 58/21 y Resolución M.E N° 1120/24.

En cuanto a la redeterminación de precios durante la vigencia del vínculo contractual, podrá solicitarse de manera quinquemestral y se procederá conforme al Artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, cuya operatividad se encuentra reglamentada por Resolución O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV; y de acuerdo al Pronunciamiento D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N° 968/26. Al respecto, se hace constar que los procedimientos de redeterminaciones de precios que se tramiten y sin perjuicio del calendario de actualización a aplicar, los mismos deberán encontrarse resueltos antes de la fecha de caducidad del marco contractual, sin excepción; toda vez que corresponde se respeten los márgenes temporales establecidos en el Contrato original.

Asimismo y para el caso de prórroga de la relación contractual, será de aplicación lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020 - Anexos I, Punto 1.e).

2///...

M.S.
DA
DNB



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//2

(B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Corresponden las indicadas en el Modelo de Contrato de Locación de Servicio que, como Anexo II forma parte integrante de la Compra Directa N° 282/2026 - RAF 525.

(C) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR - EN ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA:

1. Copia de D.N.I. (Frente y dorso).
2. Póliza de Accidentes Personales y constancia de último pago (En vigencia).
3. Póliza de Responsabilidad Civil y constancia de último pago (En vigencia).
4. Certificado de Antecedentes Penales nacional emitido por el Ministerio de Justicia y derechos Humanos, en su defecto Constancia de Certificado (En Trámite).
5. Constancia de Inscripción en ARCA.
6. Constancia de Inscripción en A.R.E.F.
7. Certificado de Cumplimiento Fiscal de A.R.E.F.
8. Certificado de Inscripción como Proveedor del Estado (ProTDF).
9. El oferente deberá constituir con carácter de Declaración Jurada, un domicilio especial y una dirección de correo electrónico, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren en el marco del presente trámite. (Se adjunta Declaración Jurada)
10. Toda documentación complementaria y aclaratoria que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la presente contratación, sin perjuicio de los instrumentos que oportunamente pueda requerir el Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud.

NOTA: Se eximirá de la presentación de la documentación solicitada en los puntos (C) 5, 6 y 7 precedentes, cuando la misma se encuentre actualizada en el **Registro de Proveedores del Estado (ProTDF)**.

Para consultas y adelanto de cotizaciones, dirigirse al siguiente correo electrónico:

direcciondecontratacionesms@gmail.com

FIRMA DEL OFERENTE _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Ulises M. J. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.

DA
DMB

3///...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

...//3

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL

Y CORREO ELECTRÓNICO

Al Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

Por medio de la presente

D.N.I. N°, en mi carácter de

....., vengo a informar con carácter

de DECLARACIÓN JURADA, que el Domicilio Especial que constituyo a los efectos de la oferta

presentada, correspondiente a la Compra Directa N° 282/2026, llevada adelante mediante expediente

electrónico N° MS-E-51854/26, del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del

Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, es de la ciudad

de..... provincia de

Por otro lado, constituyo como Correo Electrónico@.....

Asimismo, informo que cualquier notificación que se deba realizar

....., en relación a la

Compra Directa citada, deberán efectuarlas a las direcciones detalladas.

Un saludo cordial.

Firma:.....

Aclaración:.....

Carácter invocado:.....

4//...

M.S.
DA
DMB


Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

ANEXO II – SOLICITUD DE COTIZACIÓN COMPRA DIRECTA N° 282/2026
MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Expediente Electrónico N° MS-E-51854/2026

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministra de Salud, Dra. Judit Jélica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N° 28.371.957, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **“LA PROVINCIA”**, y por la otra parte el Sr. [...] D.N.I. N° [...], constituyendo domicilio legal en calle [...] de la ciudad de [...], en adelante denominada **“EL CONTRATADO”**, conjuntamente denominadas **“LAS PARTES”**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: **EL CONTRATADO** prestará a **LA PROVINCIA** servicios en el Centro Provincial de Rehabilitación de la ciudad de Ushuaia. La modalidad será TRES (3) veces por semana, los días Lunes, Miércoles y Viernes en el horario corrido de 14:00 a 16:00 horas, durante los turnos activos del Programa de Rehabilitación Cardiovascular (PRC).

Funciones y responsabilidades:

- Coordinar el componente médico del PRC.
- Confirmar inclusión y estratificar riesgo.
- Valorar capacidad funcional.
- Prescribir y ajustar ejercicio según capacidad funcional.
- Ajustar tratamiento y controlar factores de riesgo cardiovasculares.
- Planificación y coordinación de protocolos de urgencia y emergencia.
- Atención inicial y manejo clínico inmediato de eventos urgentes y emergencias en la sala del PRC.
- Consentimiento informado y evaluación de resultados pre/post.
- Articulación específica con Kinesiología
- Kinesiología: ejecución y monitoreo de sesiones; reporte diario
- Cardiología: prescripción/ajustes y disponibilidad durante el horario del PRC.
- Reuniones clínicas [semanales] centradas en casos e indicadores del PRC.

Sin perjuicio de las tareas asignadas por el área responsable, se hace constar que las mismas podrán sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente Contrato y un mayor logro de los

2///...

M.S.
DA
PNB



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

...//2

mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas -----

CLÁUSULA SEGUNDA: **LA PROVINCIA** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la Cláusula SÉPTIMA del presente Contrato. -----

CLÁUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS _____ (\$ **CON 00/100**). Dichos valores deberán ser depositados por **LA PROVINCIA** según los datos informados oportunamente por **EL CONTRATADO**, y que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO**. A los efectos del cumplimiento de la presente Cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el primero (1°) y quinto (5°) día hábil de cada mes inmediato posterior a la prestación del servicio, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la factura mediante Informe/ Certificación de Servicios que detalle las tareas desarrolladas, proceder de acuerdo a la normativa de aplicación para la tramitación de cancelación de facturas y remitir a posteriori los actuados a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud, para la continuidad del trámite. -----

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente:

- contratacionestdf.cpr@gmail.com

CLÁUSULA CUARTA: **EL CONTRATADO** podrá solicitar redeterminar el precio aquí pactado de manera quinquemestral, siendo de aplicación lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020 - Anexo IV, que reglamenta el Artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 y en el Pronunciamiento D.P.R.P. y P.R. - M.EC. N° 968/2026 y/o instrumento que lo reemplace en un futuro con idéntico objeto, utilizándose los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

3///...

M.S.
DA
DNB



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

...///3

- **Factor MANO DE OBRA:** este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones, honorarios y/o aranceles de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es el Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura "sector privado" (ISSPR – "Sector Privado") que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 45%.
- **Factor INSUMOS Y LOGÍSTICA:** responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTÉ) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 45%
- **Factor GASTOS GENERALES:** representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 10%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,45 * \left(\frac{\text{ISSPR}_1}{\text{ISSPR}_0} - 1 \right) + 0,45 * \left(\frac{\text{RIPTÉ}_1}{\text{RIPTÉ}_0} - 1 \right) + 0,1 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la última oferta aceptada o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

Al respecto, se deja expresa constancia que los procedimientos de redeterminación de precios que se tramiten y [sin perjuicio del calendario de actualización a aplicar], los mismos deberán encontrarse resueltos antes de la fecha de caducidad del marco contractual, sin excepción; toda vez que corresponde se respeten los márgenes temporales establecidos en el presente Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATADO no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el

M.S.
DA
DTB

4///...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

...///4

presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente Contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente Contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión de resolución del presente Contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. - - - - -

CLÁUSULA SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del Contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA**, en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato. - - - - -

CLÁUSULA SÉPTIMA: Si **EL CONTRATADO** incumple algunas de las Cláusulas del presente Contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente Contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente Contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos. - - - - -

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día(...) del mes del, por el término de DOCE (12) meses, pudiendo ser prorrogado, si se estima que

5///...

M.S.
DA
DNB



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

...///5

persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario . - - - - -

CLÁUSULA NOVENA: LAS PARTES acuerdan que para cualquier cuestión vinculada a la ejecución del presente Contrato (como por ejemplo: tramites de pago, cumplimiento de las prestaciones, etc.), se comunicarán entre los responsables, cuyos datos de contacto se detallan al pie de la presente CLÁUSULA; quedando expresamente establecido que las diligencias antes mencionadas exceden la competencia de la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud de la provincia: - - - - -

[Por parte de **EL CONTRATADO** (datos de contacto del proveedor del servicio; datos de Contacto)].

-Por parte de **LA PROVINCIA**, la Dirección Administrativa del Centro Provincial de Rehabilitación - Correo electrónico: faprieto@tierradelfuego.gob.ar / directoradm.cpr@gmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA: Se deja expresa constancia que el presente Contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del presente Contrato. - - - - -

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recauda-

6///...

M.S.
DA
DNB



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

...///6

dores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: El presente Contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las Cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LAS PARTES constituyen domicilios legales en los establecidos ut- supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas. -----

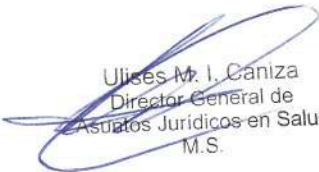
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EL CONTRATADO y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Leído que fue por **LAS PARTES** y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha de de 2026

(*) NOTA: Se deja constancia que el presente es un **Modelo de Contrato**, de manera que podrá ser modificado - en lo formal- en el momento previo a su suscripción.

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____
ACLARACIÓN: _____
C.U.I.T.: _____
DOMICILIO: _____
TELÉFONO DE CONTACTO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

M.S.
DA
DTTB


Ulises M. I. Caniza
Director General de
Asuntos Jurídicos en Salud
M.S.